

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Conquista**

Núm. 3.577/2022

Expediente nº Gex: 1167/2022.

Procedimiento: Licitación de la Dehesa Municipal 2022.

Asunto: ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución contenida en el acuerdo del punto segundo del Pleno de carácter extraordinario y urgente, de fecha 20 de septiembre de 2022, se expone al público para general conocimiento:

"Vista la necesidad de licitar las fincas rústicas de carácter patrimonial del Ayuntamiento, denominadas Dehesa de Quebradillas y Desmontados de la Villa, dividida en 18 lotes la primera con un total de 509 Ha, y la segunda con solo un lote formado por una superficie de 29 Ha, debido a que los contratos vigentes están próximos a concluir.

Vistos los diferentes informes, tanto por los servicios técnicos como por parte de la Secretaría e Intervención, se propone la aprobación de expediente mediante procedimiento abierto de tramitación urgente, adjudicación de arrendamiento de bien patrimonial mediante concurso, así como la redacción de los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, disponiéndose la apertura del procedimiento de contratación; todo ello en los términos que se encuentran en el expediente administrativo de su razón, proponiéndose al Pleno adopte el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble descrito en los antecedentes, convocando su licitación mediante concurso abierto de tramitación urgente.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de Arrendamiento de la Dehesa Municipal de Quebradillas y los Desmontados de la Villa, mediante concurso abierto.

**TERCERO.** Delegar en la Alcaldía-Presidencia el ejercicio de

las siguientes atribuciones de este Pleno relativas a la realización de cuantos actos jurídicos en derecho procedan relativos a la contratación y adjudicación de este expediente.

**CUARTO.** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como el poder de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**QUINTO.** El órgano delegado ha de informar a este Pleno, a posteriori, en cada Pleno que se convoque y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEXTO.** Los actos dictados por esta Alcaldía-Presidencia en ejercicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por este Pleno del Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a este Pleno la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

**SÉPTIMO.** La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante este Pleno expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**OCTAVO.** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**NOVENO.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuando a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas".

Conquista, 22 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.